RESOLUCIÓN N° 473/2.023

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 07/2.023, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE(LCO) N° 04/2023 "SERVICIO DE CATERING Y CEREMONIAL PARA LA SENATUR" – ID:431.644, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA" ----------

Asunción, 05 de diciembre de 2.023.-

VISTO: EL CONTRATO Nº07/2.023, de fecha 05 de julio de 2.023; la Nota de Conformidad de la INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA., de fecha 05 de diciembre de 2.023; el Memorándum GAB 59/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023; el Memorándum DEC N°28/2.023 de fecha 30 de noviembre de 2.023; el Memorándum DPR N°308/2.023 de fecha 01 de diciembre de 2023; la Providencia UOC N°293/2.023 de fecha 05 de diciembre de 2.023; el DICTAMEN DGA N°12/23, de fecha 04 de diciembre de 2.023; Ley N°2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y reglamentaciones vigentes, y;----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha dado cumplimiento a los requerimientos exigidos por las normativas vigentes para la ampliación de Plazo de Ejecución y Monto del Contrato N°07/2.023. ----------

Que, en fecha 05 de julio de 2.023, se suscribe el Contrato Nº07/2.023, *"SERVICIO DE CATERING Y CEREMONIAL PARA LA SENATUR" – ID:431.644*, suscripto CON LA EMPRESA INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA.-

Que, por correo electrónico de fecha 04 de diciembre del 2.023, el Departamento de Ejecución de Contratos, solicita conformidad a la empresa INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA., a fin de realizar la Adenda N°01 de ampliación de plazo de ejecución y monto del contrato N° 07/2.023, del llamado a Licitación por CONCURSO DE OFERTAS SBE (LCO) N° 04/2.2023 "SERVICIO DE CATERING Y CEREMONIAL PARA LA SENATUR" – ID:431.644 suscripto con la Firma INFLIGHT CATERING NORA VIVIANA FUENTES SA.----------

Que, en fecha 05 de diciembre del 2.023, la firma INFLIGHT CATERING NORA VIVIANA FUENTES SA, da su conformidad para adendar el Contrato Nº07/2023, en cuanto a plazo y monto. ----------

Que, en fecha 01 de diciembre de 2.023, el Departamento de Ejecución de Contratos emitió un dictamen técnico de fundamento y justificación de la modificación del Contrato N° 07/2023, en el que se observa que la ampliación pretendida es equivalente a la suma de Gs. 44.658.000 (Guaraníes Cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembiecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mbã'eapopy porã katuinte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme ñuarã akãrapu'ã.

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

RESOLUCIÓN N° 473/2.023

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 07/2.023, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE(LCO) N° 04/2023 "SERVICIO DE CATERING Y CEREMONIAL PARA LA SENATUR" – ID:431.644, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA" ----------

y ocho mil). Con lo cual pretenden garantizar el servicio por el plazo de ejecución desde el 01 de diciembre de 2023 al 30 de junio de 2024. ----------

Que, por MEMORANDO DEC N° 29/2.023, de fecha 30 de noviembre de 2.023, el Departamento de Ejecución de Contratos, solicita Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el Departamento de Presupuesto por Memorándum DPR N° 308/2023 remite el CDP 1563/2023 en el Objeto de Gasto 281– Servicio de Ceremonial por un monto de Gs.- 4.658.0000 (Guaraníes cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil) y en el Objeto de Gasto 284 – Servicio de Catering por un monto de Gs.- 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones). ----------

Que, por Providencia UOC N°293/2.023, la Unidad de Operativa de Contrataciones (UOC), se dirige a la Dirección General Jurídica, solicitando Dictamen Jurídico a los efectos de elevar a consideración la elaboración de la Adenda N°01, de ampliación de plazo de ejecución y monto al Contrato N° 07/2.023, del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE(LCO) N°04/2023 "SERVICIO DE CATERING Y CEREMONIAL PARA LA SENATUR" – ID:431.644, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA.----------

Que, por DICTAMEN DGA N°12/23, de fecha 04 de diciembre de 2.023, el Dpto. de Asuntos Jurídicos Administrativos, dependiente de la Dirección de Gestión Administrativa, concluye cuanto sigue: *"…//…Por lo brevemente expuesto en el exordio del presente dictamen, no existe objeción para la suscripción de la adenda ampliatoria de monto y plazo de ejecución del Contrato N° 07/2.021, suscripto con la empresa INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA, en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE(LCO) N°04/2023 "SERVICIO DE CATERING Y CEREMONIAL PARA LA SENATUR" – ID:431.644, Salvo mejor parecer. ES NUESTRO DICTAMEN…//…"* ----------

Que, las actuaciones administrativas se encuentran previstas en el Art. 63 de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS la cual establece cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el*

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembiecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasívo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuínte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme ñuarã akãrapu'ã.

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

RESOLUCIÓN N° 473/2.023

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 07/2.023, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE(LCO) N° 04/2023 "SERVICIO DE CATERING Y CEREMONIAL PARA LA SENATUR" – ID:431.644, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA" ----------

incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente…".----------

Que, los pedidos de realización de adendas son solicitados por los Administradores de los respectivos contratos, y los mismos son gestionados en virtud a lo establecido en la Ley N°2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones vigentes.

Que, por Memorándum UOC N° 293/2.023, la Unidad Operativa de Contracciones (UOC), eleva a consideración de la Secretaria General, la Resolución de Aprobación de Adenda Nº01 al Contrato N°07/2.023. ----------

Que, las actuaciones administrativas se encuentran previstas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS la cual establece cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente…".----------*

Que, por Decreto N° 18/2.023 de fecha 16 de agosto de 2.023, se nombra a la Señora Angelita Duarte de Melillo como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo.----------

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales; ----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

RESOLUCIÓN N° 473/2.023

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 07/2.023, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE(LCO) N° 04/2023 "SERVICIO DE CATERING Y CEREMONIAL PARA LA SENATUR" – ID:431.644, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA" ----------

Art.1° AUTORIZAR la suscripción de la Adenda Nº01, suscripto con la firma INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA, con RUC Nº 1684979-5, estableciéndose la prórroga de su vigencia hasta el 31 de junio de 2.024 y ampliándose por un monto total de Gs. 44.658.000 (Guaraníes, cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil). IVA Incluido, sin modificar los demás términos del Contrato. ---------

Art.2° DISPONER que el CONTRATISTA extienda la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato por el término de la prórroga y conforme a las condiciones establecidas en el instrumento principal. ----------

Art.3° FACULTAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

Art.4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Abg. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

ANGELITA DUARTE DE MELILLO
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR

AD/AG/jl